Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

CONVENIO MODIFICATORIO DE PRORROGA DEL CONTRATO N° 06 (SEIS)/2015 SUSCRIPTO EN FECHA 04 DE MAYO DEL 2015, ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y LA EMPRESA "AIRMECT" del SR. JOSE EDUARDO CABRERA RUC N° 1927138-7 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRES – JEM"

N° 02 (DOS)/2015

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 15 del mes de Diciembre del año Dos Mil Quince, el **Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados**, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por el **Abog. Adrian Salas Coronel**, paraguayo, con C.I.N° 1.094.794., en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de fecha 18 de agosto de 2015, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2do. Inc a) y C), con domicilio en las calles 14 de Mayo 529 esq. Oliva, por una parte y en representación de la empresa **AIRMECT** el **Sr. José Eduardo Cabrera, C.I.N° 1927138** en adelante denominada **CONTRATISTA**, domiciliada Transchaco Km 19, Mariano Roque Alonso - Paraguay, acuerdan el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DE PRORROGA** de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de la DNCP N°2238/2014 Art 11 Inc d) *toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o mantos máximos. En estos términos se suscribe el presente* **CONVENIO MODIFICATORIO DE PRORROGA DEL CONTRATO N° 06 (SEIS)/2015 SUSCRIPTO EN FECHA 04 DE MAYO DEL 2015, ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y LA EMPRESA AIRMECT DEL SR. JOSE EDUARDO CABRERA C.I.N° 1927138-7 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRES – JEM",** el plazo de prórroga del vigente Contrato es hasta el 30 de junio del 2016. La Contratista se obliga a extender una nueva garantía para el fiel cumplimiento del contrato que se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato; a efectos de cubrir la necesidad Institucional.----------

Este documento forma parte integral del **CONTRATO N° 06 (SEIS)/2015 SUSCRIPTO EN FECHA 04 DE MAYO DEL 2015. En prueba de conformidad y aceptación,** previa lectura y ratificación, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, a los 15 días del mes de Diciembre del año 2015.----------

Sr. Jose Eduardo Cabrera
C.I.N° 1927138 – "AIRMECT"

Airmect
Service e Industria
Construcción - Montajes
Transchaco Km. 19 - Tel.: 76 14 88

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION U.O.C.

Abog. Adrian Salas Coronel
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados